

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T06726-116-01 AL CONTRATO: 050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26EO10190055
---	---	---

CONVENIO PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR037T06726-116-00
FINAT SEIT26EO10190055**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26EO10190055, PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL EJERCICIO 2026**, CON CARÁCTER INTERNACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, Y POR LA OTRA, **SOLUCIONES INTEGRALES CARDIOLOGICAS S.A. DE C.V.**, A QUIEN SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR LA **C. ANGÉLICA VELÁSQUEZ OCHOA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 01 DE JULIO DE 2026, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO **050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26EO10190055** CUYO OBJETO CONSISTE EN LA SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL EJERCICIO 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"CONTRATO"**.
- II. EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DEL **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- III. MEDIANTE OFICIO 271901150200/ADQ/0135/2026, DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2026, SUSCRITO POR EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH, JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO, SE SOLICITÓ A **"EL PROVEEDOR"** SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR, LA CLAUSULA SEXTA DEL **CONTRATO**, TODA VEZ QUE PRESENTA ERROR INVOLUNTARIO EN EL INICIO DE LA VIGENCIA DE DICHO NUMERAL.
- IV. **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2026 MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, LA C. **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T06726-116-01 AL CONTRATO: 050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26EO10190055
---	---	---

DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ES LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL LIC. **FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTUA EN ESTE ACTO A TRAVES DE LA **C. ANGÉLICA VELÁSQUEZ OCHOA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA, ESTO DERIVADO DE UN ERROR INVOLUNTARIO DE REDACCION EN EL INICIO DE LA VIGENCIA DE DICHO NUMERAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LAASSP, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL "CONTRATO".
- III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR
- III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZARON MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.
EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL "CONTRATO" DE ORIGEN, A EFECTO DE MODIFICAR EL INICIO DE LA VIGENCIA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACION:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **25 DE JUNIO DEL 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.**

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE JULIO DEL 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T06726-116-01 AL CONTRATO: 050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26EO10190055
---	--	--

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL **"CONTRATO"**, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO

TERCERA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TITULAR DEL AREA RESPONSABLE
DE LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ
RFC [REDACTED]

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RFC [REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO
NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION**

"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES INTEGRALES CARDIOLÓGICAS S.A. DE C.V.
RFC: SIC141113283

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVI**RFC [REDACTED]**
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

C. ANGÉLICA VELÁSQUEZ OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR037T06726-116-01** DEL **CONTRATO 050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26EO10190055** DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 23 DE JULIO DEL 2026

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFO PRIMERO , Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIÓ MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037T06726-116-01
AL CONTRATO:
050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26EO10190055

ANEXO 1 (UNO)
SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Ref.: 271901150200/ADQ/0135/2026
Cd. Obregón, Sonora, 02 de Julio del 2026.

SOLUCIONES INTEGRALES CARDIOLOGICAS S.A. DE C.V.
PRESENTE. -

Por medio del presente, con fundamento en el Artículo 74 Párrafo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar **Convenio Modificatorio para modificar el contrato 050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26EO10190055**, para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL EJERCICIO 2026, como a continuación se describe:

CONTRATO	CONCEPTO DEL CONTRATO	CLAUSULA POR MODIFICAR:	CLAUSULA CON MODIFICACION
050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26EO10190055	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL EJERCICIO 2026	CLAUSULA SEXTA: DEL 25 DE JUNIO DEL 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	CLAUSULA SEXTA: DEL 01 DE JULIO DEL 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Lo anterior derivado a un error involuntario en la especificación del inicio de vigencia en dicha cláusula en el contrato **050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26EO10190055** y con la finalidad de que coincida lo solicitado con lo convenido por ambas partes.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

Director Administrativo
UMAE Sonora



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037T06726-116-01
AL CONTRATO:
050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26E010190055

ANEXO 2 (DOS)
RESPUESTA DEL PROVEEDOR

+52 33 3615 0186
www.sicardio.com
Calle San Juan de los Lagos 105 Col. Vallarta
Poniente, C.P. 44110 Guadalajara, Jalisco.



Ciudad Obregón, Sonora a 02 de julio de 2026.

Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe del departamento de Abastecimiento
UMAE Sonora.
Presente.

Por medio del presente en respuesta al oficio No: 271901150200/ADQ/0135/2026, de fecha 02 de julio del presente año, manifiesto que mi representada **Soluciones Integrales Cardiológicas, S.A. de C.V.**, se encuentra en condiciones de aceptar **Convenio Modificatorio para modificar el contrato 050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26E010190055**, para el Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para el Ejercicio 2026.

Reitero que mi representada **ACEPTA**, la cláusula sexta con modificación DEL 01 DE JULIO DEL 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

CONTRATO	CONCEPTO DEL CONTRATO	CLAUSULA POR MODIFICAR	CLAUSULA POR MODIFICAR
050GYR037T06726-116-00 FINAT SEIT26E010190055	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL EJERCICIO 2026	CLAUSULA SEXTA: DEL 25 DE JUNIO DEL 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	CLAUSULA SEXTA: DEL 01 DE JULIO DEL 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Le envié un respetuoso saludo, quedando a sus órdenes.

Atentamente

LIC. ANGÉLICA VELÁSQUEZ OCHOA.
Apoderada Legal.
Soluciones Integrales Cardiológicas S.A. de C.V.



Soluciones Integrales Cardiológicas S.A. de C.V.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 07/07/2026 17:42

Certificado:

Firma:
kQoRc3tqxVXw8pt9k8AvpLZMtP9MP9E50ewzF7xtr//02Tqff2p3k8rJUcEozwGIGPWx013qAKn8q9gSGowPAEL17d5nPqTXD6ssKpJX9o6PskfanTyRFpyRuZHj+dfYCETK178bV4isDPbKZSCbzTT1MpEYNTGo
iBN70iWN2eYBgJmeVnWh25fhdsN36Scgkh0YH1PmhrhRwQg9An+9LjL9uYKbdZTSnyujzs5vVp8RAdRcPawbXkzBZky/GybGXdD2fw0atNQ2cRAhcp1I+BXQe3JNHXMotYKlhPno1UGBu63aHc0Jd+1DLfc8bK+o
hrj4ZBFkkf467VY3A5Tk/Q==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 07/07/2026 17:46

Certificado:

Firma:
dw/H09PrTgevC626k//YoEYDuFYu9s2A/K/FT+Z0j813rrEqmsrCgQypS1AvHxEcmDLItu03i7VQdcbIWhH80ZfBUT0Xw9XSJh0YDyzn4gDw6g7DrSzm6N3TaU9RdnIyYMNc9xcjM2+9XKm3wTKTzCB1FV3z26Xh
gFo2z7HX3w1XsNW7RPPAfKqEaw//580eY5nmXBmu1ywZ10MebzK13Xxdw/19SFf5/mCi6RZQHd0iHXkSCC6uR6Led0EsE0TTeoUugQYzvV05vW3ILVsosYSKaEon/qwna/DaviKnHWwjqQ0pMyeZ7L3iKXQyieTX
CNzsZ7WZHx084YxERRw10w==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 07/07/2026 18:07

Certificado:

Firma:

SE TESTA , CADENA ORIGINAL, SERIE, RFC Y CERTIFICADO DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFO I Y IV Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

fzwWdrzKaMKubUFg2uxi+fPT9HFEXf6ipfAKcp0DpDNqnjuV9M0SwjWcu8k+8yA7gfN0tqoPsj25/Io0wBNLRrTbYQc5l0J8wVv1Jw0fwlP6izHfL2btJpFjdsIrrhrQoEP0myz2HwC1+wN5HtcDY3R6SR5TPSrMd
rixVo8xpQh+S1e8/vjla0m2oxmW5BVI6qfHoLKRvV9QaEp9L/S1cmTzeJ4lr0Eh02fEYw4PLHLdFHzeZE2Uyb2kKmqLuYef3H3YG+qHJ+ZwzqP91MrUTkIMUhoB+LkRQiqlDu0v54YbCC50pr3Pj100Tke2zeGf
NNTKPD37yxuyfBC5Q/t7rw==

Firmante: SOLUCIONES INTEGRALES CARDIOLOGICAS SA DE CV
RFC: SIC141113283
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/07/2026 18:21

Firma:
QNUL9/17Mdy1ka+9JTzF0jccr0aQn0GJHeUsx8GyfhS0QbhmLN2iDgdMULiTZ9sxMqxfsD1+z/vAbE9FzSb3Tfmm4dsLiIjC2YssaKaeyxUILrGUAnSGwrIMZeo5+YhzCfHXnti6C1ig/PRDgZEsF5+Bh/60XgEt
pLFXj7wUdcMs6ZGjLBuThxC28Af2iWamLqjd4/Lfbg3BQWygZVLvi1q+XRnrebdXJ0dhTW0AtWw4wiiaS7C2yt/naa0GTufAZh3TULcLwtovG0mVs2o41dtUEiSzSLwM/bAYIZH00Uhv+D0Jf5HriBhYGeWiTsn8
F/nf7ErELo72ji00CtAJ9Q==

SE TESTA , NUMERO DE SERIE, Y CERTIFICADO DE PERSONA MORAL
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115
PÁRRAFO CUARTO Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA
DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA